**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**CONTRATACION ORDINARIA**

**CO-INT-005-2025**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE PUNTO CRITICO COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL BARRIO LAS PAZ II, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 04600017813 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ**

## 1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la Contratación Ordinaria para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría para el contrato de obra que tiene por objeto la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE PUNTO CRITICO COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL BARRIO LAS PAZ II, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 04600017813 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ** en adelante el "contrato".

Los documentos del procedimiento de selección comprenden los estudios y documentos previos, la comunicación a presentar oferta, la presente Contratación Ordinaria y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación Nro. **CO-INT-005-2025**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Contratación Ordinaria y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

## 2. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, en desarrollo de su compromiso con el bienestar de la población que se encuentra en calamidad y vulneración de los derechos en el marco de la calamidad declarada y en el marco de las competencias asignadas por la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, suscribió el Contrato Interadministrativo CI-005-2025 con la entidad VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S., con el fin de adelantar la construcción de muros de protección en gaviones y obras complementarias para atención de punto crítico como mitigación del riesgo de inundación en el barrio La Paz II, en el marco del convenio Nro. 04600017813 suscrito entre Departamento De Antioquia, Departamento Administrativo De La Gestión Del Riesgo De Desastres De Antioquia (DAGRAN) y el municipio de Vegachí.

El análisis técnico realizado evidencia que, los días 11 y 12 de mayo de 2024, siendo aproximadamente las 9:00 am el rio Volcán se desbordó por las intensas lluvias presentadas ese fin de semana, dejando comprometidas varias viviendas por lo que fue necesario que el Concejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Vegachí en reunión extraordinaria realizada el 16 de mayo se hizo la recomendación de declarar las calamidad pública por parte del señor Alcalde la cual fue aprobada por todos los miembros del comité , como consta en el decreto 053 del 21 de mayo de 2024.

Con este decreto de calamidad pública se puede entre otras, adelantar las obras y servicios necesarios para prevenir y superar los daños ocasionados. Las autoridades municipales deberán elaborar un plan de acción específico para la recuperación de las afectaciones ocasionadas por la temporada de intensas lluvias como también prevenir afectaciones previsibles que llegaren presentarse por la mima situación climática.

Con ocasión de la situación de emergencia, el municipio de Vegachí declaró la Calamidad Pública por medio de Decreto No. 053 del 21 de mayo de 2024, prorrogado por medio del Decreto 088 del 18 de septiembre del 2024.

La necesidad de adelantar el presente proceso de contratación surge del deber legal y contractual de Visión Vegachí Nordeste S.A.S. de ejecutar directamente las actividades convenidas, mediante la selección autónoma de un contratista idóneo, con capacidad jurídica y experiencia técnica suficiente para llevar a cabo las obras requeridas. Este compromiso está contenido expresamente en la cláusula quinta del convenio, que señala la obligación de la entidad ejecutora de realizar los procesos contractuales correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Dicha intervención responde a los compromisos establecidos en el contrato interadministrativo CI-005-2025 entre el municipio de Vegachí y la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S, a fin de llevar obras de mitigación de riesgo en el municipio a causa de una declaratoria de calamidad pública.

Visión Vegachí Nordeste S.A.S., en su calidad de entidad ejecutora del convenio, debe adelantar el proceso contractual que permita seleccionar un contratista idóneo y técnicamente calificado para

llevar a cabo las obras físicas necesarias, conforme al alcance técnico, cronograma, presupuesto y condiciones establecidas en los estudios y documentos previo

Por tanto, esta entidad impulsa la presente actuación contractual como mecanismo para dar cumplimiento cabal a las obligaciones asumidas con el Municipio de Vegachí, Antioquia, asegurando la ejecución eficiente y transparente de los recursos asignados por el municipio de Vegachí el Departamento Administrativo de la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN).

## 3. El objeto a contratar.

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PROTECCIÓN EN GAVIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ATENCIÓN DE PUNTO CRITICO COMO MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL BARRIO LAS PAZ II, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 04600017813 SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE ANTIOQUIA (DAGRAN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.**

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101510 | Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101511 | Servicio de asesoramiento en recursos humanos |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801016 | Gerencia de proyectos | 80101603 | Evaluación económica o financiera de proyectos |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801016 | Gerencia de proyectos | 80101604 | Planificación o administración de proyectos |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8110 | Servicios profesionales de ingeniería | 811015 | Ingeniería civil | 81101514 | Ingeniería geotécnica o geosísmica |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8114 | Tecnologías de fabricación | 811415 | Control de calidad | 81141501 | Ensayo de materiales |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8114 | Tecnologías de fabricación | 811415 | Control de calidad | 81141503 | Inspección de materiales o productos |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8115 | Servicios de pedología | 811517 | Geología | 81151703 | Estudios geológicos |

## 4. Obligaciones de las partes

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad aplicable a la presente contratación, esta entidad pública se obliga especialmente a:

### 4.1. Obligaciones generales.

**A. Por parte de la entidad contratante.**

1. Visión Vegachí Nordeste S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**B. Por parte del contratista.**

**1.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
**2.** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
**3.** Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
**4.** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
**5.** Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
**a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
**b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
**c.** Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
**d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

### 4.2. Obligaciones específicas.

**A. Por parte de la entidad contratante**

**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
**2.** Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el Contrato.
**3.** Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

**B. Por parte del contratista**

**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

**2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

**3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.

**4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

**5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

**6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

**7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

**8.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

**9.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

**10.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

**11.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

**12.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

**13.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

**14.** Verificar que los contratos de obra sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato, el manual de supervisión e interventoría y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental

**15.** Verificar que el Contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.

**16.** Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.

**17.** Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

**18.** Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

**19.** Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.

**20.** Verificar que el Contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.

**21.** Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se

realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el contratista a reclamar a la entidad contratante indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.

**22.** Verificar y avisar por escrito a la entidad contratante sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato de Obra Pública.

**23.** Presentar, al coordinador del contrato de interventoría designado por la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.

**24.** Poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.

**25.** Entregar a la entidad contratante, el proyecto de liquidación del contrato de obra, donde dé cuenta de la ejecución física, financiera y la paz y salvo por todo concepto de los proveedores, contratistas y empleados vinculados a la ejecución de la obra y de la interventoría.

**26.** Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de interventoría.

| N° | CONCEPTO | A<br>SUELDO MES BÁSICO | B<br>CANTIDAD | C<br>% DE DEDICACIÓN | D<br>F.M. | E<br>VALOR MES (A * B * C * D) | F<br>N° DE MESES | G<br>TOTAL (E * F) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | |
| **1,1** | **PERSONAL DE SUPERVISIÓN** | | | | | | | |
| 1.1.1 | Ingeniero Civil director general de La Obra | $ 7.000.000 | 1 | 40% | **196,0%** | 5.488.000 | 3,0 | $ 16.464.000,0 |
| 1.1.2 | Ingeniero Civil Residente de Obra | $ 5.000.000 | 1 | 100% | **196,0%** | 9.800.000 | 3,0 | $ 29.400.000,0 |
| 1.1.4 | Tecnólogo SISO | $ 3.000.000 | 1 | 50% | **196,0%** | 3.000.000 | 3,0 | $ 9.000.000,0 |
| | | | | | | **SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)** | | **$ 54.864.000,0** |
| **OTROS COSTOS DIRECTOS** | | | | | | | | |
| **2** | **OTROS COSTOS DIRECTOS** | **UND** | | **CANTIDAD** | | **VALOR UNITARIO** | | **VALOR TOTAL** |
| 2.1 | Papelería y copias | mes | | 3,0 | | $ 100.000 | | $ 300.000,0 |
| 2.2 | Arriendo Oficina amoblada | mes | | 3,0 | | $ 1.000.000 | | $ 3.000.000,0 |
| 2.4 | Gastos Hospedaje, Alimentación y transporte | mes | | 3,0 | | $ 1.400.000 | | $ 4.200.000,0 |
| | | | | | | **SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)** | | **$ 7.500.000,0** |
| **RESUMEN GENERAL** | | | | | | | | |
| | | | | | | **COSTO TOTAL (1 + 2)** | | $ 62.364.000,0 |
| | | | | | | **IVA (19%)** | | $ 11.849.160,0 |
| | | | | | | **VALOR INTERVENTORIA DE (1+2) + IVA** | | $ 74.213.160,0 |
| | | | | | | **VALOR PROVISIONES PARA POLIZA** | | $ 782.613,0 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL DE LA INTERNVENTORÍA DE LA OBRA** | | **$ 74.995.773,0** |

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

## 5. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

Para ello, el Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S., determina en su artículo 24, las modalidades de selección de contratista de la siguiente manera:

- Contratación Ordinaria
- Órdenes de Compra
- Invitación Privada
- Invitación Abierta

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, se justifica desde el punto de vista normativo la modalidad de selección de contratista a través de Invitación Privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Manual de Contratación de la Entidad el cual nos enseña lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 25. CONTRATACIÓN ORDINARIA.*** *Este proceso se adelanta de manera directa teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, previa evaluación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia e idoneidad del proveedor.*
>
> *1. La compraventa, suministro de bienes y prestación de servicios.*
>
> *2. Cuando se trate contratos de mutuo, donación, usufructo, comodato, arrendamiento, y leasing de bienes muebles e inmuebles.*
>
> *3. Cuando se trate de contratos o convenios interadministrativos.*
>
> *4. Cuando se trate de convenios de asociación y solidarios.*
>
> *5. Cuando se refiera a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.*
>
> *6. Contratos y/o convenios especiales de cooperación para el desarrollo directo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.*
>
> *7. Contratos referentes a la enajenación, gravámenes, saneamiento, limitaciones al dominio o administración a cualquier título de tenencia de bienes inmuebles; salvo norma especial.*
>
> *8. Contratos que se celebren con recursos provenientes de organismos internacionales de los cuales haga parte Colombia, o los que se celebren en el marco de convenios internacionales; así como los que se requieran para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista o asociado, siempre que la contratante o asociado no sea una Entidad Estatal Colombiana.*
>
> *9. Cuando se trate de dar cumplimiento a una orden judicial.*
>
> *10. Cuando no se ha recibido ninguna manifestación de interés o cuando no exista pluralidad de proveedores.*
>
> *11. Cuando sea declarado desierto un determinado procedimiento contractual.*
>
> *12. Contratos de ampliación, actualización, modificación y soporte técnico de software ya instalado.*

*13. Contratos con sociedades donde la Sociedad de Economía Mixta tiene participación accionaria o cuotas de participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%).*

*14. Contratos y convenios para la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación, financiación y gestión del suelo como planes parciales, unidades de actuación urbanística, macroproyectos, entre otros; los cuales generarán proyectos que serán enajenados o explotados económicamente a cualquier título, y en donde la Sociedad de Economía Mixta participará en utilidades y/o cualquier otro tipo de honorarios en virtud de la comercialización de estos.*

*15. Cuando la contratación se requiera para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la Sociedad de Economía Mixta en calidad de contratista.*

*16. Para contratar las obligaciones pendientes de un contrato objeto de resciliación, terminación anticipada, incumplimiento contractual, previa declaración del siniestro o abandono de la obra por parte del contratista acreditado por la supervisión y/o la interventoría. Para esta contratación se deberán acreditar condiciones de calidad, experiencia e idoneidad por parte del contratista seleccionado. En caso de que al contrato le falte más del 70% de ejecución, se deberá adelantar un nuevo proceso de selección de contratista, conforme a este manual.*

*17. Cuando se requiera realizar el pago de licencias, el uso de marcas y derechos de propiedad intelectual específicos.*

*18. Contratos de recaudo, cuenta corriente, fiducia mercantil, fiducia de inversión y fiducia inmobiliaria.*

*19. Contratos cuyo objeto esté sometido a reserva legal.*

*20. Alianzas estratégicas, de colaboración empresarial o asociaciones empresariales con personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.*

*21. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

***PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ORDINARIA.** De acuerdo con las causales antecedentes, el procedimiento para la contratación ordinaria será el siguiente:*

- *Validación y/o inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.*
- *Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.*
- *Elaboración de estudios previos y demás documentos que justifiquen el presupuesto oficial destinado para la contratación*
- *Tratándose de la prestación de servicios públicos, servicios públicos domiciliarios y/o esenciales, la contratación será realizada con la persona natural o jurídica que acredite la capacidad jurídica, experiencia y eventualmente la capacidad financiera para la celebración y ejecución del contrato*

Expuesto lo anterior, el presente procedimiento de selección de contratista se desarrolla a partir de la modalidad de Contratación Ordinaria, la cual contiene las reglas específicas que deben ser

observadas para lograr la celebración del contrato de suministro a través del cual se acreditará el cumplimiento del contrato interadministrativo señalado en esta descripción de la necesidad.

## 6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 74.995.773,0),** el cual fue determinado en el proyecto.

## 7. Forma de pago

La entidad pagará el cien por ciento (100%) del presupuesto de interventoría previa presentación de actas mensuales, con la presentación del respectivo informe mensual con todos sus anexos, la factura respectiva y la seguridad social del contratista.

Las actas de ejecución del contrato deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las obligaciones del convenio, acompañadas del respectivo documento de cobro en original y copia, el cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

## 8. Plazo del contrato

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual solo se suscribe una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución que se informan a continuación:

1. Aprobación de garantías.
2. Acreditación de parte del contratista que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

## 9. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar a través de un máximo de dos (2) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas, haber ejecutado la interventoría técnica, administrativa y financiera para la Construcción y/o Mantenimiento y/o Adecuación y/o Mejoramiento y/o Mitigación y/u Obras de Proyección de proyectos de Contención, puentes sobre ríos y/o canalización de afluentes (muros en concreto y/o en bloque y/o gaviones) cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta experiencia se debe referenciar con respecto al REGISTRO UNICO DE PROPONENTES vigente

### 9.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Código Segmento | Nombre Segmento | Código Familia | Nombre Familia | Código Clase | Nombre Clase | Código Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101510 | Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | 80101511 | Servicio de asesoramiento en recursos humanos |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801016 | Gerencia de proyectos | 80101603 | Evaluación económica o financiera de proyectos |
| 80 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | 8010 | Servicios de asesoría de gestión | 801016 | Gerencia de proyectos | 80101604 | Planificación o administración de proyectos |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8110 | Servicios profesionales de ingeniería | 811015 | Ingeniería civil | 81101514 | Ingeniería geotécnica o geosísmica |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8114 | Tecnologías de fabricación | 811415 | Control de calidad | 81141501 | Ensayo de materiales |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8114 | Tecnologías de fabricación | 811415 | Control de calidad | 81141503 | Inspección de materiales o productos |
| 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8115 | Servicios de pedología | 811517 | Geología | 81151703 | Estudios geológicos |

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar

en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

**9.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Contratación Ordinaria:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

**9.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**9.5. PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

**9.6. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados a continuación:

Estos índices se deben verificar en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES vigente

| Indicador | Fórmula | Valor |
|---|---|---|
| **Patrimonio** | $\boldsymbol{Activo\ Total - Pasito\ Total}$ | **100% del Presupuesto** |
| **Liquidez** | $\frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}}$ | **Mayor a 1.50** |
| **Nivel de Endeudamiento** | $\frac{\boldsymbol{Pasivo\ Total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}}$ | **Menor a 0.60** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | $\frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Gastos\ Interes}}$ | **Menor 10.0** |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**9.7 CAPITAL DE TRABAJO**

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así: CTd = 50% x (PO)

**9.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

| Indicador | Fórmula | Valor |
|---|---|---|
| **Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)** | $\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$ | **Mayor a 0.05** |
| **Rentabilidad del Activo (Roa)** | $\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$ | **Mayor a 0.05** |

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $n$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

**9.8 OTROS DOCUMENTOS**

Para la entidad contratante en la presente Contratación Ordinaria se solicitarán los siguientes documentos:

A. **ÍNDICE CON LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:** Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener

un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

**B. MULTAS Y SANCIONES:** Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el Literal d adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022.

**C. CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES**: Con el fin de verificar la incompatibilidad y la inhabilidad del proponente este deberá certificarlo bajo juramento de no estar incurrido en ninguna de las causales de la misma, ni en conflicto de interés.

**D. FOTOCOPIA DEL RUT:** Para personas naturales o jurídicas respectivamente., En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de agosto de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.
Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

**E.** Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado de antecedentes Fiscales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, REDAM y Delitos Sexuales.

**F. PROPUESTA ECONÓMICA:** Se deberá hacer entrega de la propuesta económica con base en las condiciones establecidas en la ficha técnica.

**G. EQUIPO DE TRABAJO:**
A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

**PERSONAL NECESARIO EN LA INTERVENTORÍA:**

El contratista favorecido deberá suministrar el siguiente personal:

| PERSONAL | EXPERIENCIA | DEDICACION |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** | Ingeniero civil con cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la matricula profesional, además debe acreditar como experiencia especifica en obra, la participación de al menos un (1) contrato como director de obra en un contrato para cualquier obra de infraestructura. | **40 %** |
| **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** | Ingeniero civil con cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la matricula profesional, además debe acreditar como experiencia especifica en obra, la participación de al menos dos (2) contrato como director de obra en un contrato para cualquier obra de infraestructura. | **100 %** |
| **TECNÓLOGO SISO DE INTERVENTORÍA** | Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo, con un (1) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir del acta de grado, adema debe acreditar como experiencia especifica en obra, la participación de al menos un (1) contrato como funciones SST en un contrato para cualquier obra de infraestructura. | **50%** |

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el equipo de trabajo y anexar a las hojas de vida presentadas, la siguiente documentación:

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: “ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

**NOTA**: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma en los casos que apliquen.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

## 10. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

A pesar que el régimen contractual de las sociedades de economía mixta, es el establecido para los particulares, en esta oportunidad se adopta el régimen de tipificación, asignación y distribución de riesgos establecidos en los artículos 3° y 4° de la ley 1150 de 2007, desarrollados por el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Expuesto lo anterior, los riesgos que fueron identificados, estimados, tipificados, distribuidos y asignados para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, son los siguientes:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S. | PROPONENTE Y/O INTERVENTOR |
| 1 | General | Externo | Selección Ejecución | Riesgo Económico Riesgo Operacional | **Factor Multiplicador y Precios Por debajo del Presupuesto Oficial** en la propuesta del PROPONENTE y/o INTERVENTOR | Impacto económico al Interventor | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | **X** |
| 2 | General | Interno | Ejecucion | Riesgo Operacional | **Riesgo presentado por la terminación anticipada de la Interventoría, por estar ligada contractualmente al desarrollo del Contrato de Obra,** de tal manera que, si éste llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato de Obra o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente concurso de méritos, será liquidado por | Impacto económico al Interventor | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | | **X** |

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S. | PROPONENTE Y/O INTERVENTOR |
| | | | | | terminación de su objeto, sin lugar a indemnización. Riesgo que asume el INTERVENTOR. | | | | | | | |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría al Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista, que resultaren deficientes y/o incompletos y/o adversos para el proyecto, y que fueron revisados y aprobados por el Interventor**. Riesgo que asume el INTERVENTOR | Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | | **X** |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, que conlleve a generar problemas a causa del no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la revisión y aprobación por parte del INTERVENTOR,** de los cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños definitivos para la obra del contrato, elaborados por el CONTRATISTA de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR. | Demora en la ejecución de las obras del proyecto. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | | **X** |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar por parte de la INTERVENTORIA,** la ejecución de obras que contravienen los cálculos y/o estudios y/o diseños aprobados; Por autorizar y/o aprobar la construcción de obras con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el Contratista de Obra. Riesgo que asume el INTERVENTOR | Obras deficientes, ya sea en calidad, estabilidad, durabilidad y/o funcionalidad. Demora en la ejecución de las obras Por correctivos necesarios | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | | **X** |

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S. | PROPONENTE Y/O INTERVENTOR |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría, por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE OBRA**, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y la normatividad vigente. **Por permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o director, y/o Especialistas, y/o Personal Profesional, debidamente aprobado**. Riesgo que asume el INTERVENTOR | Deficiencia en la ejecución del proyecto, por no contar el Contratista con el personal profesional idóneo requerido de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | | **X** |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la la deficiente Interventoría, por mediciones erróneas de las cantidades de obra** ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA y medidas por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR | Pérdida de control del presupuesto de la obra, con los consiguientes desfases por exceso o por defecto. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | | **X** |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la señalización** preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., a cargo del CONTRATISTA que pueda ocasionar accidentes y/o perjuicios, que debió ser observada y corregida por el INTERVENTOR. Riesgo que asume el INTERVENTOR. | Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | | **X** |
| 9 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento a la programación de actividades en obra** que pudieran llevar a obras | Obras discontinuas, inconclusas o con problemas para garantizar la | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | | **X** |

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S. | PROPONENTE Y/O INTERVENTOR |
| | | | | | discontinuas, inconclusas o con problemas para garantizar la estabilidad de obra ejecutada. Riesgo que asume el INTERVENTOR | estabilidad de obra ejecutada | | | | | | |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría en el control y seguimiento de la Interventoría a los frentes obligatorios de obra**. Riesgo que asume el INTERVENTOR | Ejecución inadecuada del proyecto, impacto negativo en el logro de las metas del alcance del proyecto | 3 | 5 | 8 | Riesgo Alto | | **X** |
| 11 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría, que genere demora o ausencia en la toma de decisiones correspondientes al Interventor**, que llegaren a generar efectos económicos al proyecto. Riesgo que asume el INTERVENTOR. | Impacto negativo en la ejecución del proyecto. Desfases económicos en la utilización del presupuesto del proyecto. | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | | **X** |
| 12 | Especifico | Interno | Ejecución | Riesgo Operacional - Económico | **Riesgo presentado por la deficiente Interventoría, en lo de su competencia, en los casos de procesos administrativos y/o judiciales con ocasión de la ejecución de las obras, tanto en la etapa contractual como en la postcontractual**, ya sea por procesos de multas, sanciones, reparación directa, etc., o siniestros por estabilidad de obra ejecutada al contratista de Obra y/o siniestros por calidad del servicio de interventoría. Riesgo que asume el INTERVENTOR. | Dificultad en la ejecución del proyecto, por medidas sancionatorias. Impactos económicos negativos a los afectados, | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | | **X** |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Riesgo Regulatorio | **Expedición y/o modificación de normas**: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de concurso de méritos, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas. | Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | **X** | |

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo de Riesgo | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | A QUIEN SE ASIGNA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S. | PROPONENTE Y/O INTERVENTOR |
| 14 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgo Ambiental - Operacional | **Riesgo por la deficiente Interventoría, causado por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo que puedan generar daños técnicos y/o ambientales,** autorizadas y/o aprobadas por el Interventor. Riesgo que asume el INTERVENTOR. | Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | | **X** |

## 11. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

### 11.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Vegachí identificada con NIT. 890.985.285<br>Visión Vegachí Nordeste S.A.S identificada con NIT. 901.717.317<br>Gobernación de Antioquia identificada con NIT. 890.900.286 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** |
| | **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la terminación y 3 meses | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| | **Calidad del servicio** | Una vez terminado el plazo del contrato y cinco (5) años más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 12. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente[1]:

| Acuerdo comercial | | Entidades Estatales del nivel municipal y departamental | Entidades generales del nivel nacional | Entidades especiales del nivel nacional |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza** | Chile | Bienes y servicios<br>$655’366.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.384’153.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$163’842.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.384’153.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$720’903.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.384’153.000 **COP** |
| | Perú | | Bienes y servicios<br>$311’299.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.384’153.000 **COP** | |
| | México | N/A | Bienes y servicios<br>$163’842.000 **COP**<br>Servicios de Construcción*<br>$10’335.931 **USD** | Bienes y Servicios*<br>$397,535 **USD**<br>Servicios de construcción*<br>$12’721.740 **USD** |
| **Canadá** | | N/A | Bienes y servicios<br>$172'701.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$21.301’857.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$863'512.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$27.633'724.000 **COP** |
| **Chile** | | Bienes y servicios<br>$643'264.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$160'816.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$707'590.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.081'602.000 **COP** |
| **Corea** | | Bienes y servicios<br>$655’366.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$49.152’459.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$229’378.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.384’153.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$1.310’732.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$49.152’459.000 **COP** |
| **Estados AELC** | | Bienes y servicios<br>$852’074.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$553’848.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$937’282.000 **COP** |

[1] Información tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Servicios de construcción<br>$21.301’857.000 **COP** | Servicios de construcción<br>$21.301’857.000 **COP** | Servicios de construcción<br>$21.301’857.000 **COP** |
| **Estados Unidos y Costa Rica** | | Bienes y servicios<br>$1.162'733.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$172'701.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$556'864.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$16.389'628.000 **COP** |
| **México** | | N/A | Bienes y servicios*<br>$78.920 **USD**<br>Servicios de construcción*<br>$10’259.653 **USD** | Bienes y servicios*<br>$394.602 **USD**<br>Servicios de construcción*<br>$12’627.266 **USD** |
| **Triángulo Norte** | El Salvador<br>Guatemala<br>Honduras | Valor de la menor cuantía de la Entidad | | |
| **Unión Europea** | | Bienes y servicios<br>$859’752.000 **COP**<br>Servicios de construcción | Bienes y servicios<br>$558’839.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$21.493’810.000 **COP** | Bienes y servicios<br>$859’752.000 **COP**<br>Servicios de construcción<br>$21.493’810.000 **COP** |

## 13. Anexos

**A.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 202515 del 25 de abril de 2025
**B.** Presupuesto de Interventoría.
**C.** Documentos del proyecto

El presente documento fue elaborado a los diez (25) días del mes de abril de 2025.

**LICET JAQUELINE VALLEJO ORTIZ**
Gerente suplente

*Celular: 314 227 9760*
*CR 46 CL 49 A-22 – salida de la llana*
*NIT: 901717317-6*
*Vegachí- Antioquia*
*Email: vivenordestesas@gmail.com*